

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El equipo de Atención al Ciudadano de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que expresamente señala “cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la comunicación **ANH 20234310394511 ID. 1510334** del 31 de agosto de 2023 dirigida a Efraín Castillo Bernal por desconocerse su dirección de correo electrónica o física para su notificación.

En consecuencia, se publica el presente aviso en la página web de la entidad junto con el documento de respuesta y sus anexos para conocimiento y notificación del peticionario por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se atenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente.

Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
www.anh.gov.co
Tel: +57 (601) 593 1717
Avenida Calle 26 N.º 59 - 65 Piso 2
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura
Bogotá, Colombia | Código Postal: 111321



Al contestar cite Radicado 20234310394511 Id: 1510334
Folios: 3 Fecha: 2023-08-31 14:27:48
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: EFRAIN CASTILLO BERNAL

Bogotá, D.C.

Señor
Efraín Castillo Bernal
Guadalupe - Santander

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado ANH No. 20236410411092 ID. 1494116.

Cordial saludo:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH– recibió la comunicación del asunto, mediante la cual se pone en conocimiento la situación ambiental presentada en el predio denominado “Finca La Plancha” ubicada en la vereda La Chorrera del municipio de Guadalupe, en el departamento de Santander. Así mismo, se solicita a esta entidad por parte del peticionario que;

- *“(...) Señores Hidrocarburos les dirijo este mensaje para recordarles que los del medio ambiente no vinieron ellos no van a hacer nada yo necesito es que Ecopetrol mande una compañía a trabajar lo más pronto posible, ya que el permiso lo tienen firmado... (...) ya que la finca la tierra se está abriendo demasiado y hundiendo para abajo, con el agua salen manchas de aceite (...)”.*

Sobre lo anterior, esta entidad da respuesta en los siguientes términos.

Una vez revisada la información espacial disponible en la ANH, la Vicepresidencia Técnica evidenció que según el Mapa de Tierras de fecha 24/07/2023 no se localizan contratos de hidrocarburos vigentes en el municipio de Guadalupe, en el departamento de Santander (**ver figura 1**). De igual manera, se realizó una segunda verificación a través de la Vicepresidencia de Promoción y Asignación de Áreas – VPAA, constatando que para el municipio en mención no se registran áreas asignadas por la ANH, lo anterior en conexidad con información secundaria dispuesta por el DANE y por Esri Colombia, actualizada al año 2020.



Al contestar cite Radicado 20234310394511 Id: 1510334
Folios: 3 Fecha: 2023-08-31 14:27:48
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: EFRAIN CASTILLO BERNAL

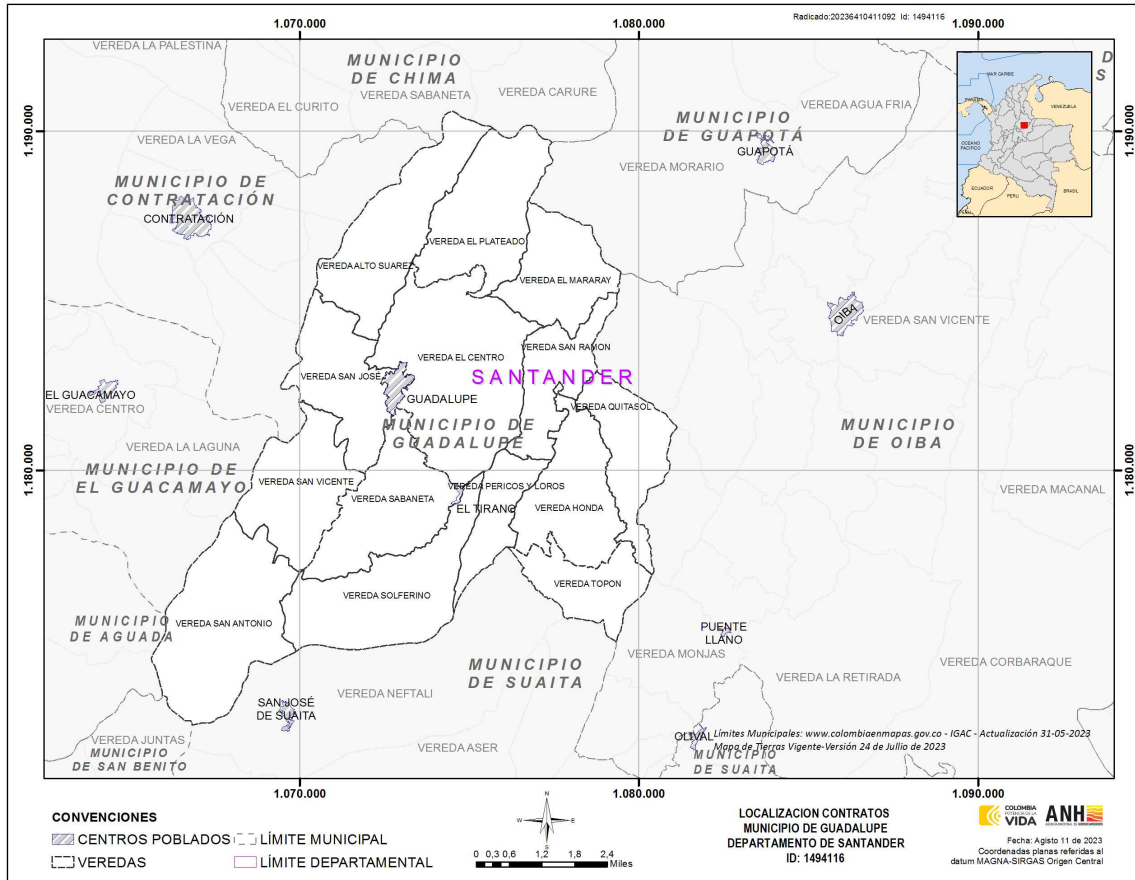


Figura 1. Contratos Municipio de Guadalupe Departamento de Santander

Dicho lo anterior, se consideró pertinente realizar traslado de la petición inicial a la compañía y autoridad enunciada por el peticionario, para que, de manera independiente y en el marco de sus funciones y competencias, respondan de manera clara, oportuna y precisa. A continuación, se enuncian las comunicaciones trasladadas y radicadas así y que encontrará adjunto a esta comunicación;

- Ecopetrol S.A: Comunicación radicado No. 20234310382001 ID. 1496720 del 17 de agosto de 2023.
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA: Comunicación radicado No. 20234310382031 ID. 1496723 del 17 de agosto de 2023.

Finalmente, la ANH se encuentra en disposición de conocer y hacer seguimiento a las diversas situaciones que se presenten en el marco de los proyectos hidrocarburíferos, en aras de salvaguardar los derechos que ostentan las comunidades que se ubican en las zonas de influencia y el desarrollo territorial.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud y agradecemos su atención.

** La información espacial de veredas, utilizada en este análisis, se consultó a través del link: <https://www.colombianmaps.gov.co/?e=81.36118762695527,-2.701805614086038,-64.53013293945975,12.425681026933953,4686&b=igac&u=0&t=29&servicio=690>, cuya



Al contestar cite Radicado 20234310394511 Id: 1510334
Folios: 3 Fecha: 2023-08-31 14:27:48
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: ATENCION CIUDADANA Y COMUNICACIONES
Destinatario: EFRAIN CASTILLO BERNAL

fecha de fuente es 31-12-2020, según se detalla en el servicio dispuesto, y el cual contiene "Veredas de Colombia delimitadas por el DANE dentro del Marco Geoestadístico Nacional año 2020 y actualizadas con fines estadísticos a los límites de departamentos y municipios del IGAC (Mayo 2016). Las veredas son una división territorial de carácter administrativo en el área rural de los municipios, establecidas mediante acuerdo municipal...", las cuales corresponden a información de referencia y no compromete a la ANH.

** La información espacial de Municipios utilizada en este análisis, se consultó a partir de la cartografía básica oficial dispuesta por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, a través del siguiente link <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-87.3432432910149,-7.174220585663974,-61.15183704102185,17.028144725569735,4686&b=igac&u=0&t=29&servicio=610>, con fecha de actualización IGAC 31-05-2023

Nota: Teniendo en cuenta que no fue aportado correo electrónico y/o dirección física del peticionario para la notificación de la respuesta de la petición inicial, esta entidad procederá a su notificación por aviso en el sitio web de la ANH.

Cordialmente,

Carolina Hernández Ordóñez
Experto, Código G3 Grado 04
Atención al Ciudadano
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
C.C. 52885306

Anexos: Comunicación No. 20234310382001 ID. 1496720
Comunicación No. 20234310382031 ID. 1496723
Copias: N/A

Aprobó: Adriana María Chisacá Hurtado / Gerente de Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente

Revisó: Boris Ernesto Monroy Delgado / Experto G3 Grado 06 / Componente Jurídico
Clara Natalia Rivera Estupiñán / Contrato 428 de 2023 / Componente Jurídico
Edilsa Aguilar / Gerente Gestión Información Técnica VT
Carlos Ernesto García Ruiz / Experto G3 Grado 06 / Vicepresidencia Técnica

Proyectó: María Isaac G / Contrato 438 de 2023 / Componente Jurídico.
Nelson Fidel Barbosa Ospina / Experto / Vicepresidencia Promoción y Asignación de Áreas
Omar Faird Castañeda Puentes / Vicepresidencia Técnica.



Al contestar cite Radicado 20234310382001 Id: 1496720
Folios: 1 Fecha: 2023-08-17 17:19:04
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE
Destinatario: ECOPETROL - PARTICIPACION CIUDADANA

Bogotá D.C.,

Señores

ECOPETROL S.A

Participación Ciudadana

Correo electrónico: participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co

Asunto: Traslado. Derecho de Petición Radicado ANH No.20236410411092 ID:1494116. – Solicitud Finca “La Plancha” de la Vereda La Chorrera municipio de Guadalupe – Santander.

Respetuoso saludo,

La Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, recibió la comunicación del asunto mediante la cual el Señor Efraín Castillo, propietario de la finca “La Plancha” en la Vereda la Chorrera del municipio de Guadalupe en el departamento de Santander solicita;

- “(...) Que Ecopetrol mande una compañía a trabajar lo más pronto posible, ya que el permiso lo tienen firmado... (...) ya que la finca la tierra se esta abriendo demasiado y hundiendo para abajo, con el agua salen manchas de aceite (...)”.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud versa sobre temas de su competencia, nos permitimos dar traslado de esta para que se le dé respuesta de manera oportuna, clara y precisa al peticionario en lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, agradecemos remitir copia de esta respuesta a la ANH.

Cordialmente,

Adriana Chisacá Hurtado
Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: Comunicación ANH No. 20236410411092 ID: 1494116
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: Clara Natalia Rivera / Contrato 428 de 2023 / Componente Jurídico. *CR*
Proyectó: María I. Isaac G / Contrato 438 de 2023 / Componente Jurídico. *MS*



Al contestar cite Radicado 20234310382031 Id: 1496723
Folios: 1 Fecha: 2023-08-17 17:25:27
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: GERENCIA DE SEGURIDAD, COMUNIDADES Y MEDIO AMBIENTE
Destinatario: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) - RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES

Bogotá D.C.,

Doctor

RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES

Director General

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Correo electrónico: licencias@anla.gov.co

Asunto: Traslado. Derecho de Petición Radicado ANH No.20236410411092 ID:1494116. – Solicitud Finca “La Plancha” de la Vereda La Chorrera municipio de Guadalupe – Santander.

Respetuoso Saludo,

La Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, recibió la comunicación del asunto mediante la cual el Señor Efraín Castillo, propietario de la finca “La Plancha” en la Vereda la Chorrera del municipio de Guadalupe en el departamento de Santander solicita;

- *“(…) Señores Hidrocarburos les dirijo este mensaje para recordarles que los del medio ambiente no vinieron ellos no van a hacer nada yo necesito es que Ecopetrol mande una compañía a trabajar lo más pronto posible, ya que el permiso lo tienen firmado... (..) ya que la finca la tierra se está abriendo demasiado y hundiendo para abajo, con el agua salen manchas de aceite (..)”.* (subrayado fuera del texto)

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la solicitud versa sobre temas de su competencia, nos permitimos dar traslado de esta para que se le dé respuesta de manera oportuna, clara y precisa al peticionario en lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, agradecemos remitir copia de esta respuesta a la ANH.

Cordialmente,

Adriana Chisacá Hurtado
Gerente Seguridad, Comunidades y Medio Ambiente
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Anexos: Comunicación ANH No. 20236410411092 ID: 1494116
Copias: N/A

Aprobó: N/A
Revisó: Clara Natalia Rivera / Contrato 428 de 2023 / Componente Jurídico. *CR*
Proyectó: María I. Isaac G / Contrato 438 de 2023 / Componente Jurídico. *MS*